

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Tanya Damara Ascencio Díaz Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Lona impresa	lona impresa en alta resolución. Medida. 3.00 x 2.40 mt. Terminados bolsa y bastilla para display wall.	3363	\$108,670=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 19 de junio de 2018

C.A = \$ 1,752.80

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Firma de convenio con Auditoría del Estado de Jalisco

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere material escenográfico institucional de apoyo para la firma de convenio con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se llevará a cabo el día martes 19 de junio del presente en el club de industriales de Jalisco.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Díaz
 Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuño
 Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales
 Firma: 18. Junio 18

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
 Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 165
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 18/06/2018
Mes de suministro JUNIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ERNESTO AGUILAR ARIAS
R.F.C. F CLAVE ITEI: SS-388
DOMICILIO LIBERTAD No. 949, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100
AGENTE DE VENTAS G TEL. / FAX: 36-58-58-62 / 38-01-49-91
CORREO ELECTRÓNICO swatcho@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Pieza, 3363, Impresión de Lona, Lona impresa en alta resolución Medida 3.00 x 2.40 mts Terminados bolsa y bastilla para display wall, \$1,080.00, \$1,080.00

OBSERVACIONES Se requiere material escenografico Institucional de apoyo para la firma de convenio con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se llevará acabo el día martes 19 de junio del presente en el club de Industriales de Jalisco.

SUB- TOTAL : \$1,080.00
IVA : \$172.80
TOTAL : \$1,252.80

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
[Signature]

ELABORÓ
[Signature]
ADÁN RODRIGO SOLANO GOTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
[Signature]
MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
[Signature]
GRIEGLDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
[Signature]
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán en favor del proveedor.

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a large yellow box with illegible text.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se remanen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"
FEG

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEG a q am [A{ a^h^A } + | a a a A } A | a e d e || A ~ q & e . . a | A & a e [E v a s s) A B a A | . A S O U O U D A | A e a s ^ h ^ A } A a e A ^ | .] e A
a ^) e a e a e E
E O a q am A [{ a ^ h ^ A } + | a a a A } A | a e d e || A ~ q & e . . a | A & a e [E v a s s) A B a A | . A S O U O U D A | A e a s ^ h ^ A } A a e A ^ | .] e A
a ^) e a e a e E



TÚ COTIZACIÓN SOLICITADA

ERNESTO AGUIAR ARIAS



AT'N Francisco

Guadalajara, Jalisco a 18 Junio del 2018

Quatre Comunicación Visual comprometidos con la calidad y el servicio a todos nuestros clientes nos permitimos hacerle llegar los el presupuesto que anteriormente fue solicitado..

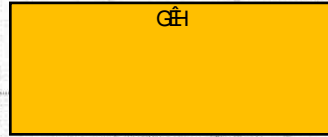
descripcion

LONA impresa con terminados PARA WALL 2.40 X 3 MT\$ 1,080

sub total	\$ 1,080.00
IVA	\$ 172.80
TOTAL	\$ 1,252.80

esta cotización tiene vigencia de 15 días
partir de la fecha emitida

PRECIOS + IVA
EN CASO DE REQUERIR FACTURA



- diseno gráfico
- impresión
- rigidos
- sublimacion
- off set
- digital
- brochures
- promocionales
- anuncios
- modular
- ANUNCIOS 3D
- origis
- display
- imanes
- rotulación
- campanas
- decoración
- invitaciones
- letras GIGANTES

mp:tr
libertad 949 Col. Centro GDL
4001399
4001399 Col. Centro GDL
tel: 01 (33)3656 5562 38014991
Whats: 9830
3312255190
e-mail
cuatredg2@hotmail.com
erubedri1@hotmail.com
erubedri2@hotmail.com

FE00[a am[/85aa[/s-aj` { ..:x[APUDAs^&/} +:| [am&/ } /&/s-aj` || A` a &` s ..a [/& [E^s&sk) A&A`
 || • A[SOU0UD]A[!A: s&es• ^&^A } /s-aj` A^• [] s/Am^) c&e&e[E
 GE0[a am[E&[am^&/ } +:| [am&/ } /&/s-aj` || A` a &` s ..a [/& [E^s&sk) A&A` • A[SOU0UD]A[!A
 d&es&• ^&^A } /s-aj` A^• [] s/Am^) c&e&e[E
 HE0[a am[A[(a^&^&/ } +:| [am&/ } /&/s-aj` || A` a &` s ..a [/& [E^s&sk) A&A` • A[SOU0UD]A[!A
 d&es&• ^&^A } /s-aj` A^• [] s/Am^) c&e&e[E





www.cuatredesign.com
 #NuestroPapelEsImpresionArte

EMISOR	FACTURA
ERNESTO AGUILAR ARIAS F 36585862 38014991 REGIMEN: INCORPORACION FISCAL EXPEDIDA EN 44100	FOLIO: A472 FECHA: 18/JUN/2018 19:22 FOLIO FISCAL 476B8882-4DF7-45A7-AE13-855BA8B860C7 FECHA DE CERTIFICACION 18/06/2018 20:00:45

RECEPTOR

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ✓
 RFC: ITI050327CB3 ✓

USO DEL CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL ✓
 METODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ✓
 CONDICIONES: CONTADO ✓
 FORMA DE PAGO: 03 - TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS ✓

Cant.	Unidad	Clave Sat	Código	Concepto	Precio Unitario	Importe
7.20	M2 MTK	82101500	LONA	LONA ALTA RESOLUCIÓN	150.00	1,080.00

NO. CERTIFICADO EMISOR: 00001000000408814372	Subtotal	1,080.00
NO. CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000405332712		IVA 16.00%
	TOTAL	\$ 1,252.80 ✓

Observaciones:



SELLO DIGITAL DEL CFDI
 eSDVIAJUFQA5G1TO+OA0uH9Mpu0xM104DAIhX484MAHHHrhjqz19IwN95YeQI9Rk+NVBzQSIF9gcZK+XMiSuDmEzii+r21mHS7SSxehwhuBhLrGapWVEAjyQRJiQh6bsuCb
 XrFoSNNYUBo7OkQnOSm4GjDXXQULU0PHm0gzVQusuBT6ZP5eIuujN/BTMjEnMk64K+hJtrk7IBLZ6ejBygdofMV2A/c3OWzY+FBbSBqmv2VjvBEQZB2F4voqEmwY694IEMkG
 iKUO9rG8IqaT/CiHFK79a6g80gVIBd1LychlBrZQCmD81w3P4/cwnGob0ez0Nu4FO3cJVeKkL0N6A==

SELLO DEL SAT
 hdNB8L+q4bKkIqCkb6qGmjaJsm4euw1Ik/ORKTWdbjHw1zGZv00KGS5sbHJ5rM110u6L0JUH5CIUjHW2H/3juTeKCN0T7x4mJGMMHTzQE68WxGwkf33r862Rxx1syTR5J6s7E
 MBxIVKJN3YZ86vS4nAtldlpOjdbdYhIwXyRmqIwqivUMb8tSyoOex35NiI2BSJwBSWg2IhzXqjWjnOXy6uTjK0rI6JkC3kYDiSZC9c0vpFkEpqN0efyvcFehOO/GYbiYoj4Z2puinxoU
 x6k3ISnsDA3EWI4N5g+BAZISEI4tmJbamQcvzJ3JNj8IMIXDyvr6YQE4B1zBINAA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
 ||1.0|476B8882-4DF7-45A7-AE13-855BA8B860C7|2018-06-
 18T20:00:45|eSDVIAJUFQA5G1TO+OA0uH9Mpu0xM104DAIhX484MAHHHrhjqz19IwN95YeQI9Rk+NVBzQSIF9gcZK+XMiSuDmEzii+r21mHS7SSxehwhuBhLrGapWVEAjyQR
 JiQh6bsuCbXrFoSNNYUBo7OkQnOSm4GjDXXQULU0PHm0gzVQusuBT6ZP5eIuujN/BTMjEnMk64K+hJtrk7IBLZ6ejBygdofMV2A/c3OWzY+FBbSBqmv2VjvBEQZB2F4voqEmw
 Y694IEMkGIKUO9rG8IqaT/CiHFK79a6g80gVIBd1LychlBrZQCmD81w3P4/cwnGob0ez0Nu4FO3cJVeKkL0N6A=||00001000000405332712||

Este documento es una representacion impresa de un CFDI



Dirección de Vinculación y Difusión

Recibi de conformidad
 Fecha: 19/06/18
 Hora: 12:25 hrs.
 Firma: [Signature]



INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D


22/06/2018


Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	HSBC
Cuenta de depósito:	021320040565827379
Importe:	\$1,252.80
Fecha de operación:	22/06/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	FA 472 PGO DE LONA
Referencia numérica:	220618
Primer firma:	ERNESTOC
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001806220000172098
Folio de internet:	0005691014

Datos del tercero

Nombre: ERNESTO AGUILAR ARIAS

 La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

6122

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.